

APRUEBA CONVENIO DE
EJECUCION CON UNIVERSIDAD
ACADEMIA DE HUMANISMO
CRITIANO "CONCURSO
TRANSFORMA 2018".-

Lota, 15 de Junio 2019.-

DECRETO N° 1045.-/

VISTOS:

Convenio de Ejecución entre la Universidad Academia de Humanismo Cristiano y la I. Municipalidad de Lota Concurso Transforma 2018 celebrado con fecha 08/05/2019; Memorandum 082-2019 de Asesor Jurídico de 14/06/2019 por el cual solicita la dictación del decreto; y, en uso en lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art.63 ambos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBASE el Convenio individualizado en los vistos por el cual con la publicación de las Bases del Concurso Interescolar de Iniciativas Juveniles Ciudadanas de Transformación de Realidades Transforma 2018, se pretende incentivar a los y las estudiantes secundarios para que se involucren con sus comunidades locales, sus expresiones y problemáticas, a través de la creación y desarrollo de proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

2.- Para todos los efectos legales, los documentos individualizados en los vistos se entenderán formar parte del presente decreto.-

OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCEZ
ALCALDE (S)

Distribución:

- Asesoría Jurídica
- DEM
- Dideco
- Secplan
- **Enc. de Transparencia**
- Administrador Municipal
- Archivo

HDC/JMAB/jmab



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

DTO: 1045 15/6/19

MEMORANDUM N° 082-2019

DE : ASESOR JURIDICO.

A : SECRETARIO MUNICIPAL

- | | |
|---|---|
| (1) <input type="checkbox"/> Informar por escrito | (10) <input type="checkbox"/> Tomar medidas del caso |
| (2) <input type="checkbox"/> Informar por citófono | (11) <input type="checkbox"/> Preparar respuesta |
| (3) <input type="checkbox"/> Informar personalmente | (12) <input type="checkbox"/> Deseo conversarlo con Ud. |
| (4) <input type="checkbox"/> Estudiar e Informar | (13) <input type="checkbox"/> Tramitar con preferencia |
| (5) <input type="checkbox"/> Para conocimiento y resolución | (14) <input type="checkbox"/> Contestar directam. al Interesado |
| (6) <input type="checkbox"/> Para su información | (15) <input type="checkbox"/> Contestar directam. c/c Alcaldía |
| (7) <input type="checkbox"/> Para tomar conocimiento y devolver | (16) <input type="checkbox"/> Tener presente |
| (8) <input type="checkbox"/> Como ya lo conversamos | (17) <input type="checkbox"/> Archivo |
| (9) <input type="checkbox"/> Dar curso | |

Observaciones: JUNTO CON SALUDABLE, RECIBO A USTED. CON UN SUJETO CON LA UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO - LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA CON FECHA 08.05.2019, ESTO CON LA FINALIDAD DE ELABORAR SECRETO AL CALIFICADO QUE LE APRUEBE. SIN OTRO PARTICULAR.



[Handwritten Signature]
FIRMA

FECHA		
14	06	2019



**UNIVERSIDAD
ACADEMIA**
DE HUMANISMO CRISTIANO

DIRECCIÓN DE
COMUNICACIONES
EXTENSIÓN Y PROMOCIÓN

Luis Guillermo Zambrano Cadena
ABOGADO
Notario Público - Conservador de Bienes Raíces
Comercio y Minas y Archivero Judicial
Interno de Lota

**CONVENIO DE EJECUCION ENTRE UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO
CRISTIANO**

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

CONCURSO TRANSFORMA 2018

En Santiago de Chile, a 8 de mayo de 2019, comparecen don **FABIÁN GONZÁLEZ CALDERÓN**, chileno, soltero, profesor, cédula nacional de identidad y Rol único Tributario número : _____ Rector subrogante y representante legal de la **UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO**, Rol Único Tributario número : _____ ambos domiciliados en _____ en adelante indistintamente "**LA UNIVERSIDAD**" o "**UAHC**", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de Derecho Público, Rut 69.151.300-9 representada por su Alcalde don **MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA**, chileno, Técnico de Nivel Superior en Administración de Empresas Pymes, casado, cédula nacional de identidad número : _____ ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, Comuna de Lota, Región del Bio Bio, en adelante indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**", quienes exponen que han convenido en celebrar el siguiente convenio, en virtud del **CONCURSO INTERESCOLAR DE INICIATIVAS JUVENILES, CIUDADANAS DE TRANSFORMACIÓN DE REALIDADES TRANSFORMA, AÑO 2018**, en adelante concurso "**TRANSFORMA**".

PRIMERO: Antecedentes Generales del concurso

Que, con fecha 18 de Junio de 2018, se publicaron las Bases del Concurso Interescolar de Iniciativas Juveniles Ciudadanas de Transformación de Realidades TRANSFORMA 2018, en la página web de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, cuyo objetivo era incentivar a los y las estudiantes secundarios de



nuestro país para que se involucraran con sus comunidades locales, sus expresiones y problemáticas, a través de la creación y desarrollo de proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

SEGUNDO: Concursantes

Participaron en este concurso establecimientos educacionales, colegios y liceos de todas las regiones de Chile que imparten educación media.

TERCERO: Proyectos ganadores

Que, con fecha 17 de noviembre de 2018 se efectuó la premiación de los 3 colegios y liceos ganadores, dentro de los cuales, uno de los establecimientos educacionales ganadores o favorecidos fue el Liceo Baldomero Lillo D-684, Comuna de Lota, Región del Bio Bio, con el Proyecto denominado "**RECICLAR PARA LA VIDA**", con su equipo "**LASYLO**", cuyo profesor tutor es doña Olimpia Cifuentes.

CUARTO: Premio

El premio, según las bases del concurso, consiste en la suma de \$ 935.000 (novecientos treinta y cinco mil pesos), los cuales serán entregados en dos etapas durante el desarrollo del proyecto, según cronograma entregado en la formulación del proyecto.

La transferencia de recursos se efectuará a la cuenta corriente del Banco Estado N° del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Lota, a fin de que los dineros sean entregados de inmediato a la profesora guía del proyecto o a quien la subroge o al Director del Establecimiento Educacional ganador de su comuna, ya individualizado en el presente contrato.

- ✓ La primera transferencia bancaria será por un monto total de \$500.000.- (quinientos mil pesos) equivalente al 53.48% del total. Durante el mes de Mayo del año de ejecución 2019, a fin de que nos envíen pre informe y



rendición con todos los antecedentes señalados en las bases, antes de agosto del 2019.

- ✓ La segunda transferencia bancaria será por un monto total de \$435.000.- (cuatrocientos treinta y cinco mil pesos) equivalente al 46.52% del recurso restante. Durante el segundo semestre del año de ejecución entre los meses de Noviembre y Diciembre de 2019, previo informe final de ejecución y aceptación por parte de la UNIVERSIDAD.

QUINTO: Obligaciones del Establecimiento Educacional y el/la Profesor guía.

Los recursos financieros deberán ser destinados exclusivamente a lo establecido en el proyecto. No podrán ser utilizados por parte del beneficiario para un objetivo distinto del proyecto que representa y menos para fines personales. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales de la utilización de los fondos en otros fines.

SEXTO: Informes de actividades y rendiciones de cuenta

Con el objetivo de acreditar la realización efectiva de las actividades materia del siguiente convenio, así como el gasto de los fondos transferidos y de realizar una evaluación del avance y actividades del proyecto, el equipo de estudiantes "LAS YLO" deberá entregar los siguientes documentos en dos etapas:

Etapa I

Pre informe: mayo - agosto 2019

1. Actividades del proyecto
2. Cronograma de proyecto ejecutado en tiempo y forma

Etapa II

Informe final de ejecución: noviembre - diciembre 2019

- ✓ Ambos informes deben contemplar el respaldo de boletas y o facturas empleadas en el desarrollo del proyecto con documentación original apoyado de un formato Excel con el detalle y totales de cada gasto.



- ✓ Una vez finalizada la ejecución completa del proyecto las organizaciones tendrán un plazo máximo de 30 días hábiles para la rendición de cuentas de la segunda parte y final del informe

- El incumplimiento de estas obligaciones, habilita a la Universidad a no entregar los recursos y anular el premio otorgado al establecimiento junto a su proyecto ganador.
- Los establecimientos receptores de los recursos estarán obligados a restituir los fondos otorgados si por alguna eventualidad o propuesta no se desarrolla en los plazos señalados por el proyecto o no se cumpliera con lo establecido en el proyecto.
- El establecimiento educacional, junto con el equipo ejecutor del proyecto durante y al término de este se comprometen a participar de las actividades de difusión que la Universidad defina y al término de este.

SEPTIMA: Ejecución del proyecto

- Los proyectos deberán ejecutarse en un plazo máximo de 10 meses consecutivos. Según lo establecen las bases del concurso.
- En casos excepcionales los ejecutores del proyecto podrán indicar cambios en el uso de los recursos si es que el proyecto lo merite ante una solicitud vía correo electrónico con el detalle de este, a la coordinación del Proyecto Transforma a cgelcich@academia.cl . La Universidad se reserva el derecho de acoger o no los cambios solicitados por los ejecutores.
- Los ejecutores del proyecto podrán solicitar una ampliación de plazo para la ejecución previo a una solicitud por escrito con la fundamentación del caso a la Coordinación del Proyecto Transforma cgelcich@academia.cl



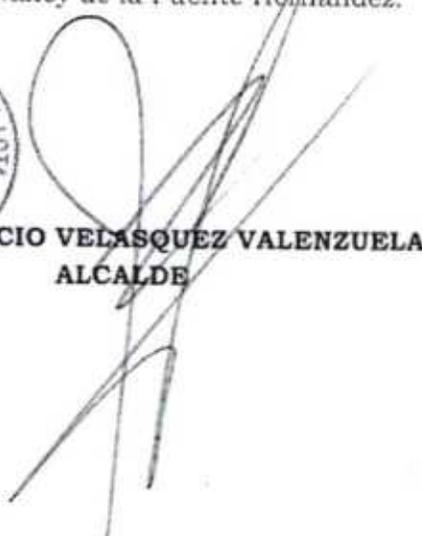
OCTAVA: Personerías

La personería de don **MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA**, para actuar en nombre y representación de la I. MUNICIPALIDAD DE LOTA, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4183 de fecha de 06 de Diciembre de 2016.

La personería de don Fabián González Calderón para suscribir este contrato en representación de UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO, consta en escritura pública el 10 de abril de 2019 donde se reduce acta de Sesión Extraordinaria de Directorio del 02 de abril de 2019, repertorio N° 1521-2019, otorgada en la 37 Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.


FABIAN GONZALEZ CALDERON
RECTOR (S) UAHC




MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA COMPUESTA DE 5 HOJAS
TRIECASA Y PRINCIPALES DEL A. N. S. CON UN VALOR DE
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA PARA COTEJAR Y POR ESTE
ACTO HE DEVUELTO AL REQUERENTE Helen H. Salas

NOTA: 17 JUN. 2019




Luis Gabriel Zamora Calderón
ABOGADO
Notaría Pública - Conservador de Bienes Raíces
Comercio y Minas y Archivero Judicial
Interino de Lota